

Numero de Factura			Concepto		Importe
M	13	03062	TS	Tarifa de aparcamiento	74,63 €

**TOTAL.....74,63 €**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 03656 D. Víctor I. Herrero Martínez, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tarifa de Aparcamiento.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La Directora. Pilar Parra Serrano.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

Expediente: 52/82

A N U N C I O

**1711.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del R.D. 873/1977 de 22 de Abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Área Funcional de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, han sido depositados modificación de los estatutos de la Asociación denominada: "UNIÓN REGIONAL DE MELILLA DE UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES" cuyo ámbito es: Profesional dentro de la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo los miembros de la Junta Ejecutiva, D. Alonso Díaz Díaz, D.ª Concepción López Carrillo y D. Francisco Jesús Díaz Díaz.

Melilla a 26 de junio de 2013.

La Directora del Área de Trabajo e Inmigración. Antonia Basante Ortiz.

A LA ATENCIÓN DE DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ÁREA DE TRABAJO (UNIDAD DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN)

ASUNTO: RESGUARDO DE DEPÓSITO DE ESTATUTOS: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

Alonso Díaz Díaz, Secretario General de UGT Melilla, con DNI45265714N solicita Resguardo de Depósito de Estatutos y Modificación del mismo perteneciente a la Unión General de Trabajadores de Melilla.

Al presente escrito se adjunta:

-Acta del 11 Congreso Regional de UGT Melilla celebrado el 8 de junio de 2013.

-Estatutos modificados y aprobados por el Congreso.

Sin otro particular atentamente.

Melilla a 19 de junio de 2013.

Secretario General de UGT Melilla.

Alonso Díaz Díaz.